

|  |  |  |
|--|--|--|
| DEPRENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION                                       |  | No. Consecutivo<br>2 - GDT - 202308 - 00077761 |
| Oficina Productora: Área De<br>Ordenamiento Territorial<br>Código TRD: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención<br>y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |  |

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

**Fecha notificación:** 24 de Agosto de 2023

**Persona a notificar:** Sociedad **ROSA DELIA DELGADO VARGAS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 28.398.502, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [casaparatodos@gmail.com](mailto:casaparatodos@gmail.com)

**Acto a notificar:** Resolución No. 0265 de fecha 24 de Agosto de 2023 –Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **ROSA DELIA DELGADO VARGAS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 28.398.502, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de GAS acorde a viabilidad autorizada por la empresa VANTI, respecto del inmueble ubicado en la **Calle 91 No. 24 - 40** del barrio **Diamante II**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0265 de fecha 24 de Agosto de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Nueve (9) Folios.

Acta De Inicio, en Un (1) Folio.

Atentamente,

  
**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidí Yovana Alvarez Amorocho S.Y.A.A.

|  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                         |   | No. Consecutivo<br>- - - 2 6 5 |
| Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial<br>Código Subproceso: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |                                |

RESOLUCION No.  
( - - - 2 6 5 ) 2 4 AGO 2023

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **GILMA YANETH BECERRA RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero **63.350.385** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Apoderada de la Señora **ROSA DELIA DELGADO VARGAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero **28.398.502** expedida en San Vicente De Chucuri (Santander), mediante comunicación de fecha 28 de Julio de 2023, referenciado con el No. 1-SA-202307-00126833, presentó ante la secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 91 No. 24 - 40, DEL BARRIO DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 03 de Agosto del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.
3. Que mediante oficio 2-GDT-202308-00070425 de fecha 03 de Agosto del 2023, se requiere copia de la Licencia de Construcción y Copia de los Planos Arquitectónicos Aprobados por la Curaduría (Tamaño Pliego).
4. Que mediante oficio de fecha del 18 de Agosto de 2023, el solicitante hace entrega de la Copia de la Licencia de Construcción y Copia de los Planos Arquitectónicos Aprobados por la Curaduría (Tamaño Pliego).



|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                         |   | No. Consecutivo 2 6 5 |
| Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial<br>Código Subproceso: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |                       |

GOBERNAR  
ES HACER

24 AGO 2023

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Señora **ROSA DELIA DELGADO VARGAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero **28.398.502** expedida en San Vicente De Chucuri (Santander), en su calidad de en su calidad **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 91 No. 24 - 40, DEL BARRIO DIAMANTE II, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **2.75 M2** y recuperación es un total de **5.50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| ROTURA DE ANTEJARDIN            | 4.00 X 0.50= 2.00 M2 |
| ROTURA DE FRANJA DE CIRCULACION | 1.50 X 0.50= 0.75 M2 |
| <b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA</b>   | <b>2.75 M2</b>       |

**AREA A RECUPERAR:**

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| RECUPERACION DE ANTEJARDIN            | 4.00 X 1.00= 4.00 M2 |
| RECUPERACION DE FRANJA DE CIRCULACION | 1.50 X 1.00= 1.50 M2 |
| <b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA</b>         | <b>5.50 M2</b>       |

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                         |   | No. Consecutivo <b>2 6 5</b> |
| Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial<br>Código Subproceso: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |                              |

**GOBERNAR  
ES HACER**

24 AGO 2023

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a la Señora **ROSA DELIA DELGADO VARGAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero **28.398.502** expedida en San Vicente De Chucuri (Santander), en su calidad de en su calidad **PROPIETARIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta: 0189 - 2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 9

|   |  |
|---|--|
| <b>Fecha: 03 de Agosto de 2023</b>  | <b>Carpeta No: 0189</b>  |
| <b>Entidad: Gas</b>   | <b>Dirección: Calle 91 No 24-40</b><br><b>Barrio: Diamante 2</b> |
| <b>Tipo de Intervención: Domiciliaria</b>                                       | <b>Radicado:1-SA-202307-00126833</b>                             |
| En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente: |  |

**1. Área intervenida:**

|                                |                             |
|--------------------------------|-----------------------------|
| <b>ANTEJARDIN</b>              | <b>4.00 X 0.50= 2.00 M2</b> |
| <b>FRANJA DE CIRCULACION</b>   | <b>1.50 X 0.50= 0.75 M2</b> |
| <b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b> | <b>2.75 M2</b>              |

**2. Área a Recuperar:**

|                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>ANTEJARDIN</b>             | <b>4.00 x 1.00= 4.00 M2</b> |
| <b>FRANJA DE CIRCULACION</b>  | <b>1.50 X 1.00= 1.50 M2</b> |
| <b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR</b> | <b>5.50.00 M2</b>           |

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

| <b>AREA A INTERVENIR</b> | <b>ESTADO</b>                     |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Franja de circulación    | Concreto obra nueva sin recuperar |
| ANTEJARDIN               | En lozas encerrada con rejas      |

En este caso puntual la rotura se ejecuta los trabajos sobre **andén y antejardín**; en cuanto al antejardín, andén, zona verde del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

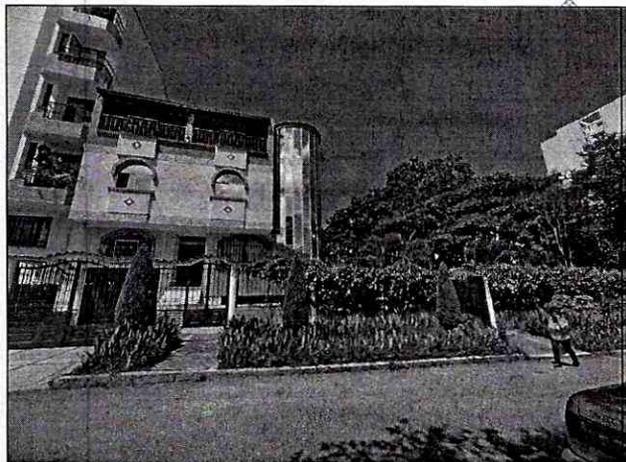
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 9

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| . Parques                           | SI |
| . Murales                           |    |
| <b>Elementos de Recreación</b>      |    |
| . Juegos Infantiles                 |    |
| <b>Elementos de Servicio</b>        |    |
| . Bicicleteros                      |    |
| . Surtidores de Agua                |    |
| . Muebles para Lustrar Calzado      |    |
| <b>Elementos de Salud e Higiene</b> |    |
| . Canecas                           |    |
| . Baños                             |    |
| <b>Elementos de Seguridad</b>       |    |
| . Barandas                          |    |
| . Cámara de Seguridad               |    |
| . Hidrantes                         |    |
| . Cerramientos                      |    |

**6. Fotografías**



**Imagen 1: FRENTE PREDIO**



**Imagen 2: PERFIL**

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 9

de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de pavimento a reponer:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 9

antejardines, andenes o zonas verdes.

- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
- e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.
- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicare una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.
- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 9

de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No se tiene observaciones

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

Al momento de la visita, se evidencia construcción de tres pisos sin incluir el sótano y al lado occidental se evidencia un lote con construcción de zona social.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

  
**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**CARMEN C ANGARITA BECERRA**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

|  |                             |  |                             |
|--|-----------------------------|--|-----------------------------|
| Ciudad: BUCARAMANGA  |                             | Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023                                  |                             |
| Propietario (persona natural o jurídica)   |                             | ROSA DELIA DELGADO VARGAS                                    |                             |
| Prorroga N°  |                             | NO APLICA  |                             |
| Cedula de ciudadanía (Nit):  |                             | 28.398.502 DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTADNER)             |                             |
| Dirección intervención:  |                             | CALLE 91 No. 24 - 40 BARRIO DIAMANTE II                      |                             |
| Resolución No: (No. y fecha)   |                             | 0265 DE AGOSTO 24 DE 2023                                    |                             |
| <b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>  |                             | <b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>                             |                             |
| <b>FECHA INICIO</b>  | <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> | <b>FECHA INICIO</b>  | <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> |
| AGOSTO 24 DE 2023  | AGOSTO 24 DE 2025           | SEPTIEMBRE 25 DE 2023  | OCTUBRE 25 DE 2023          |
| Área de intervención:  | 2.75 M2                     | Área de recuperación:  | 5.50 M2                     |
| <b>ACUERDAN:</b>   |                             |  |                             |
| Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0265 DE AGOSTO 24 DE 2023.  |                             |  |                             |
| <b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.  |                             |  |                             |
| En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 24 día del mes de AGOSTO de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen: |                             |  |                             |
| <br><b>Nombre:</b> ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE<br><b>Cargo:</b> Profesional Especializada Secretaria de Planeación  |                             | <b>Nombre y firma:</b> ROSA DELIA DELGADO VARGAS Propietaria |                             |